

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 07 de 2023. A Despacho el presente proceso para requerimiento a la parte interesada para efectuar notificación. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1537

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: GLORIA HELENA ORTIZ RAMÍREZ
Demandado: JUAN BAUTISTA LIBREROS QUINTERO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00451-00

Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se advierte la necesidad de requerir a la parte interesada para que proceda a remitir las comunicaciones de que trata el artículo 292 del C.G.P. o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8 al señor **JUAN BAUTISTA LIBREROS QUINTERO**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado actor para que proceda a remitir las comunicaciones de que tratan el artículo 292 del C.G.P. o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8 al señor **JUAN BAUTISTA LIBREROS QUINTERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 075 de hoy 08 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e684186695efc3f6989ebab9634422bb855df67acd17b0b1266b43df5a64bfc1**

Documento generado en 07/09/2023 05:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>